

ANEXO N° 02

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE RED PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Suministros para el Mantenimiento de la Red.

II. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de suministros para el mantenimiento de la red, es para la realización de funciones de interconectividad de los equipos de cómputo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI.

Supervisión y Monitoreo continuo de la Interconexión de Edificios - Intranet (Local Central, Local Desarrollo Humano, Mercado, local de SGLO, demuna-casa acogida, Cachipampa, anfiteatro Tupac Amaru, Local San Luis - mantenimiento de vías).

V. FINALIDAD PÚBLICA.

La adquisición de suministros de red tiene como objetivo del buen funcionamiento y mantener la interconectividad de los equipos de cómputo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	GALON	ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70°
2	2	FRASCO	BENCINA X 1 LITRO
3	10	UNIDAD	CANALETA PARA PISO CON ADHESIVO GRIS DE ALTO TRANSITO DE 2 MTS X 6 CM X 1.3 CM 
4	30	UNIDAD	CANALETAS DE PARED CON ADHESIVO T/ DELGADO 1/2" X 1/2" 

5	30	UNIDAD	CANALETAS DE PARED CON ADHESIVO T/ GRANDE 6CM X 2.5CM 
6	30	UNIDAD	CANALETAS DE PARED CON ADHESIVO T/ MEDIANO 1" X 1/2"
7	10	ROLLO	CINTA AISLANTE 1700 3M COLOR NEGRO 
8	6	UNIDAD	CINTA DOBLE CONTACTO 
9	5	UNIDAD	CREMA LIMPIADORA DE EQUIPOS DE COMPUTO 

10	6	CAJA	GRAPAS AISLANTES PARA CABLES 
11	4	PAR	GUANTES DE SEGURIDAD SUPER FLEX TALLA L 
12	2	CAJA	GUANTES QUIRURGICOS DESCARTABLES TALLA M X 100 UNDS. 
13	3	UNIDAD	HOJA DE SIERRA
14	1	JUEGO	JUEGO DE ALICATES PROFESIONALES 
15	1	JUEGO	JUEGO DE DESARMADORES IMANTADOS GRANDES 

16	1	JUEGO	JUEGO DE DESARMADORES IMANTADOS MEDIANOS 
17	1	JUEGO	JUEGO DE DESARMADORES IMANTADOS PEQUEÑOS 
18	2	JUEGO	JUEGOS DE BROCAS (CEMENTO, METAL Y MADERA) 
19	5	UNIDAD	LIMPIACONTACTOS
20	1	PAQUETE	PRESINTOS DE SEGURIDAD TIPO PULSERA X100 CON PROTECTOR V 
21	2	UNIDAD	TOMACORRIENTES EXTERNO DE 25 METROS 
Imágenes Referenciales Coordinar con el Área Usuaría			



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con RUC

El proveedor deberá contar con CCI.

No estar impedido de contratar con el Estado.

Estar como habido en la consulta RUC

Ser el rubro o actividad económica para la atención del

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Ubicado en la plaza de San Sebastián S/N.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 05 días calendarios, como máximo entrega única, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de (PAGO UNICO), previo informe de conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

